

VISTO:

Que el Ejido de Villa Paranacito se halla inserto en un Valle Fluvial y que su parte más activa se encuentra en el lugar de interacción de las crecientes de los Ríos Paraná, Uruguay, La Plata y Gualeguay, y;

CONSIDERANDO:

Que anualmente se viene sufriendo los efectos de las crecidas en especial del Río Paraná que afectan al Pre-Delta Entrerriano.

Que existe un estudio -anteproyecto- elaborado con la finalidad de proyectar la obra que controla las avenidas de los Ríos / Paraná y Gualeguay.

Que es necesario contar con ésta "Obra" a fin de asegurar / la protección y poder desarrollar armónicamente el área.

Que previamente a la realización de la obra se requiere el proyecto definitivo.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés especial de la Municipalidad de / Villa Paranacito la Obra "Defensa del Pre-Delta Entrerriano".

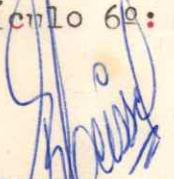
Artículo 2º: Solicitar al Superior Gobierno de la Provincia se continúe con los estudios a fin de lograr el "Proyecto" definitivo de Obra.

Artículo 3º: Ofrecer los servicios al alcance del Municipio a fin/ de colaborar en la cumplimentación del Artículo Segundo.

Artículo 4º: Dar tratamiento especial a toda gestión que permita / agilizar los estudios y la concreción de la "Obra".

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
RUBÉN JOSÉ LEISSA  
Pje. Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

  
RICARDO MEYER  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

  
HUGO A. WIEDEMAN  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

  
EDUARDO M. SAMACOTS  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

  
GERMAN J. MANDEL  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

  
RAÚL DONA  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

  
MABEL R. DE MÜLLER  
Secretaria de Actas